

2013

Las Consecuencias del Comercio Global en una Monarquía Compuesta: El Caso de la Corona de Aragón

Antoni Picazo Muntaner
Universitat Illes Balears, a.picazo@uib.es

Follow this and additional works at: <https://digitalcommons.asphs.net/bsphs>



Part of the [Asian History Commons](#), and the [European History Commons](#)

Recommended Citation

Picazo Muntaner, Antoni (2013) "Las Consecuencias del Comercio Global en una Monarquía Compuesta: El Caso de la Corona de Aragón," *Bulletin for Spanish and Portuguese Historical Studies*: Vol. 38 : Iss. 1 , Article 4.

<https://doi.org/10.26431/0739-182X.1124>

Available at: <https://digitalcommons.asphs.net/bsphs/vol38/iss1/4>

This Article is brought to you for free and open access by Association for Spanish and Portuguese Historical Studies. It has been accepted for inclusion in *Bulletin for Spanish and Portuguese Historical Studies* by an authorized editor of Association for Spanish and Portuguese Historical Studies. For more information, please contact jesus@udel.edu.

Las Consecuencias del Comercio Global en una Monarquía Compuesta: El Caso de la Corona de Aragón

Cover Page Footnote

Este artículo forma parte del proyecto de investigación “El reino de Mallorca en el marco de una monarquía compuesta: un modelo de gobierno y sociedad en la Edad Moderna” H-2011-245322 financiado por la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Las Consecuencias del Comercio Global en una Monarquía Compuesta: El Caso de la Corona de Aragón¹

ANTONI PICAZO MUNTANER

Introducción

A principios del siglo XVII los ingleses y los holandeses habían desarrollado una fuerte penetración en el área Asia-Pacífico y acabado con el monopolio portugués de determinados productos, entre ellos las especias. La dinámica generada en la primera Edad Global, por tanto, provocó cambios sustanciales y profundos no solo en las grandes plazas contractuales asiáticas, sino también en las europeas. Efectivamente, esa irrupción no se centró únicamente en los mercados lejanos, sino que también incidió con gran fuerza en los locales. En esa nueva coyuntura el Mediterráneo fue una de las zonas en que las especias irrumpieron con más ímpetu aniquilando por completo el viejo mercado de Levante² y otorgando a holandeses e ingleses un, hasta la fecha, inusitado peso en las relaciones contractuales.³ Efectivamente, la guerra entre Inglaterra y España (1625-30) brindará una oportunidad de oro puesto que tras el cierre de los puertos hispanos a los mercaderes ingleses estos últimos se desviaron a las plazas italianas⁴, irrumpiendo con fuerza, especialmente en Livorno.⁵ Esa nueva

¹ Este artículo forma parte del proyecto de investigación “El reino de Mallorca en el marco de una monarquía compuesta: un modelo de gobierno y sociedad en la Edad Moderna” H-2011-245322 financiado por la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

² Fernand Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II* (Madrid: FCE, 1997), 556 ya explicó como el mercado italiano, hacia 1577, estaba desabastecido de especias puesto que la ruta de Alejandría ya no era operativa.

³ H. Koenigsberger, “English Merchants in Naples and Sicily in the Seventeenth Century” *The English Historical Review*, 62, No. 244 (1947), 304-326. Koenigsberger revela la importancia del Mediterráneo en la expansión comercial inglesa y las desavenencias que tenían las autoridades aún después de los tratados de paz entre España e Inglaterra. Como ejemplo nos narra el caso del navío ‘Trial’, capturado en aguas de Sicilia cuyas mercancías fueron decomisadas por el duque de Feria. Acción que condujo a un largo proceso “The case of the Trial shows clearly the difficulties and hazards which the British merchants in the Mediterranean had to face in the early years of the seventeenth century and the political repercussions involved. Sir John Digby, the new ambassador in Madrid, proposed to go to the root of the ‘trouble by suggesting to the Spanish government that special commissions should be appointed to hear appeals from local courts, that no goods should be confiscated until such appeals had been heard, and that British consuls should be appointed in all ports where British merchants traded”. Un ejemplo del cambio coyuntural de relaciones fue el establecimiento temprano de un cónsul inglés en Nápoles (Alexander Hebrum, sobre 1607). Sobre el servicio consular inglés vid. Violet Barbour, “Consular Service in the Reign of Charles II,” *The American Historical Review*, 33, No. 3 (1928), 553-578.

⁴ G. Pagano, *English Merchants in Seventeenth Century Italy* (Cambridge: Cambridge University Press, 1990).

situación, acompañada por la propia coyuntura política, provocó tensiones, posibilitó pactos y facilitó conflictos.⁶

La paz se hizo necesaria, pero las desavenencias y las sospechas entre las partes continuaron siendo muy intensas. Efectivamente, el tratado firmado a principios de siglo entre España e Inglaterra provocó recelos mutuos⁷ prácticamente de forma constante. Desconfianzas que tuvieron una menor importancia en el espacio europeo pero que se tornaron peligrosas en América y el Pacífico. Lógicamente también se generaron tensiones internas entre partidos opuestos, o entre diferentes redes de comerciantes y grandes mercaderes; unos pretendían obtener un mayor mercado para sus productos⁸, una ampliación del mismo con las menores trabas posibles o bien obtenerlos a precios sumamente competitivos; otros optaron por eliminar determinados monopolios o, por el contrario, fomentarlos en su propio beneficio. Dinámicas que se desarrollaron tanto en España como en Inglaterra. Un ejemplo lo clarificará. La corona inglesa había concedido la concesión del comercio con España únicamente a los mercaderes de Londres y del este de Inglaterra, ello provocó las quejas de otras ciudades, como la realizada por las autoridades locales de Plymouth que enviaron al conde de Bath para que intercediera ante el Consejo Real y el rey.⁹

En ese mismo sentido las dos principales figuras políticas por parte hispana que intervinieron en cuestiones de semejante índole, Lerma y Olivares¹⁰, optaron por eludir enfrentarse a los nuevos problemas que emergían de esa globalidad contractual, intentando –por el contrario–

⁵ Marie Christine Engels, *Merchants, Interlops, Seamen and Corsaris. The 'Flemish' Community in Livorno and Genoa (1615-1635)* (Leiden: 1997).

⁶ W. Noel Sainsbury (editor), *Calendar of State Papers Colonial, East Indies, China and Persia*, Vol. II (London: 1864), “Sept. 5 1591. Minutes of the Senate, Venetian Archives. Motion made to elect an Ambassador to go to England to treat with the Queen for the safety of the pepper ships and for the purchase of corn in England of which our State is in the greatest need. He shall receive two hundred ducats a month in gold and three hundred for outfit; and his Secretary one hundred as usual”. Se recoge la petición de que los ingleses no molesten a los navíos venecianos que comercian con Portugal con pimienta. En 1594 el embajador dio cuenta de como tres corsarios ingleses habían atacado un convoy portugués de cinco naves que portaba 400 negros y unos 300 pasajeros, la mayoría italianos y portugueses. El asalto se produjo cerca de las Azores, perdiéndose en el enfrentamiento una nave y unos dos millones de ducados.

⁷ National Archives United Kingdom –NAUK–, State Papers –SP– 84/66, Notes in Treaty between Spain and Holland in 1609.

⁸ NAUK, HL/PO/PU/1/1606/4J1n9, “An Act to explain a former Act made in the last Session of this Parliament, intituled, An Act to enable all His Majesty's loving Subjects of England and Wales, to trade freely into the Dominions of Spain, Portugal and France, 1606”.

⁹ NAUK, 1/359/58. En este caso, vid. también NAUK, SC/TC Box 1/63, “Copy of an order of the Privy Council concerning points in question between the West Country merchants and the London merchants, the latter desiring a charter of incorporation of those”

¹⁰ P. Molas Ribalta, “Instituciones y comercio en la España de Olivares”, *Studia Histórica*, 5 (1987), 91-98

obtener beneficios económicos para continuar sufragando sus empresas, como fue en el caso que nos ocupa: el abastecimiento de especias en la península Ibérica por Portugal.¹¹ Ambos, como ya hemos citado, eludieron enfrentarse o buscar soluciones para esa nueva situación, intentaron contentar a unos (a cambio de apoyos políticos o pagos); tranquilizar a otros, argumentándoles que los fueros no sufrían ningún ataque (caso de los reinos de la Corona de Aragón), o renegociar con otras potencias determinados temas económicos, políticos e incluso logísticos (caso de Inglaterra).¹² Pero la tensión aumentó, la irrupción de productos asiáticos en Europa a través de las redes de ingleses y holandeses generaban pérdidas para los grandes mercaderes de Lisboa. Cabía llegar a acuerdos puntuales con Lerma – y después con Olivares- aunque ello pudiese provocar inquietudes con los distintos reinos que conformaban la Monarquía Hispánica, fuese Portugal o la Corona de Aragón. Estas comenzaron siendo pequeños encontronazos entre diferentes concepciones del papel de la Corona y acabaron fatalmente con la rebelión catalana y la secesión portuguesa.

La Monarquía Hispánica y el mercado de la pimienta

Los ejes prioritarios de las primeras compañías globales, la East India Company (EIC) y la Vereenigde Oost-Indische Compagnie (VOC), no estuvieron basados solo en la importación de ultramar para el consumo interno, sino que su máxima estuvo centrada en la reexportación a todos los mercados del orbe (desde América a Europa, pasando por la India y Japón). Así, las compañías establecieron contactos con múltiples representantes asentados en las principales plazas y puertos del mundo. Entre ellos los puertos italianos y algunos puertos estratégicos de Francia, concretamente La Rochella. A través de estas plataformas los agentes constituyeron una amplia red que incidió en toda el área mediterránea y en la misma Monarquía Hispánica. En este sentido, una de las principales características de estas redes fue la de compartir agentes, lo que permitió una mayor agilidad en la transferencia de mercancías y capitales a través de los Pirineos y su ulterior diseminación por Navarra, Castilla y la Corona de Aragón.

Las consecuencias inmediatas fueron las protestas tanto del Consejo de Portugal¹³ como de los principales mercaderes de Lisboa¹⁴ ante el mismo

¹¹ Los portugueses habían abastecido el mercado italiano a través de los Fugger que compraban la pimienta portuguesa y la revendían en Italia con unos notables beneficios. Así, en 1582 vendieron 2.500 quintales en Venecia, vid. James C. Boyajian, *Portuguese Trade in Asia under the Habsburgs, 1580-1640* (Baltimore: Johns Hopkins University Press, 1993).

¹² Nathan Gerson Goodman, *Diplomatic Relations Between England and Spain with Special Reference to English Opinion* (Philadelphia: University of Pennsylvania: 1925).

¹³ Peter Brightwell, “The Spanish System and the Twelve Years” *The English Historical Review*, 89, No. 351 (1974), 294, “The Portuguese Empire in Brazil and the East Indies, with

Lerma¹⁵, pues se estaba perdiendo un mercado que era vital para las finanzas reales¹⁶ y sobre todo porque estaba arruinando a las principales redes mercantiles lusas. Las evidencias del contrabando, aunque también de la importación legal de especias, eran cada vez mayores. Cabía “averiguar la pimienta que por este Reyno se pasa de Francia a Castilla cautelosamente y en fraude.”¹⁷ Era indiscutible que muchos productos asiáticos, pero esencialmente la pimienta, entraba por Vizcaya¹⁸ y Navarra y desde allí se

the attendant string of trading posts in Africa and India, brought few immediate benefits to the Spanish Crown. In contrast to the trade of the Spanish Indies, that of the Portuguese was controlled not by a monopoly of merchants but by the Crown directly. The pepper monopoly was especially important in this context and was the only real source of profit that accrued to the Portuguese Crown from the overseas empire”.

¹⁴ Recordemos que la Compañía de España, apoyada por la corona inglesa, había desembarcado agentes en el norte de África que abrieron una amplia red de factorías; posteriormente lo hicieron en Galicia desde donde activaron un fuerte contrabando en Portugal. Vid. NAUK, State Papers –SP- 9/107, Copies and translations of documents relating to the privileges of English merchants in Spain and Portugal, 1517-1599.

¹⁵ B. J. García García, “Pacifismo y reformación en la política exterior del duque de Lerma (1598-1618). Apuntes para una renovación historiográfica pendiente” *Cuadernos de Historia Moderna*, 12, (1991), 207-222.

¹⁶ L. A. Anaya Hernández, “Las relaciones de los judeoconversos portugueses de Holanda con los de Canarias y América a través de su correspondencia” *Anuario Americanista Europeo*, 4-5 (2006-2007), 239-258, explica como la llegada a Castilla de mercaderes fue impulsada tanto por Felipe III como por Felipe IV, y especialmente por sus validos, el Duque de Lerma y el Conde-Duque de Olivares. Los validos veían en estos asentistas o banqueros un contrapeso al de los genoveses que hasta entonces monopolizaban los préstamos a la Corona. En efecto, estos reunían los conocimientos, la infraestructura y el dinero preciso para constituir un destacado apoyo a las finanzas imperiales, como en efecto hicieron desde 1627. Por su parte C. J. de Carlos, “Gasto y financiación de las casas reales de Felipe III” *Studia Historica*, 28 (2006), 179-209, lo explica del siguiente modo “A finales del verano del año 1600, el cumplimiento de los pagos correspondientes al servicio palatino-personal de la familia real era objeto de la preocupación del Consejo de Hacienda. Los diversos gastos cortesanos se habían elevado como consecuencia de los viajes y matrimonio del rey mientras que, por otra parte, las provisiones exteriores no remitían. En suma, para encontrar algún asiento que financiara el importe de las Casas reales y las provisiones, el Consejo de Hacienda solamente podía ofrecer consignaciones inciertas, como la renta de la pimienta de Portugal, y socorros y adelantamientos de Cruzada, puertos secos, y diezmos de la mar correspondientes a 1602”

¹⁷ Archivo de la Corona de Aragón –ACA-, Consejo de Aragón, 74, 3, fol. 1.

¹⁸ Susana Truchuelo, “La incidencia de las relaciones entre Guipúzcoa y el poder real en la conformación de los fueros durante los siglos XVI y XVII” *Manuscripts*, (24) 2006. W. Noel Sainsbury (editor), *Calendar of the Cecil Papers in Hatfield House*, Volume 18: 18 de sept. 1606 Report from Diego de Soto, official at Bilbao, to the King of Spain, as to proceedings against two merchants of London, who have imported pepper without warrant from the custom-house at Lisbon. Vid. especialmente dos expedientes sobre este contrato en esa área, Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, -ARCV- Es. 47186, Archv1.10.6, “Pleito de Domingo de Aguirre, de Amurrio, Diego de Urieta, de Llodio y Antonio Gómez de Lina sobre Pago de ciertos daños, portes y costas por la detención de 17 machos cargados de pimienta, 1618”. ARCV, Es. 47186, Archv1.10.6, “Pleito de Martín de Mallona y Zabala, de Bilbao (Vizcaya), Alejandro de Echávarri, de Bilbao (Vizcaya), Jacobo Ugaz Ormaeche y María Cortún, de Londres (Reino Unido) sobre El embargo y detención de 2 toneles de pimienta, 1614”.

distribuía por Castilla y Aragón, arrebatando el monopolio de Lisboa¹⁹ y afectando gravemente sus intereses. Y de ello eran conscientes la mayor parte de autoridades y de mercaderes de sendos reinos. Algunas de las cuales supieron aprovechar ese nuevo escenario. Lerma, por ejemplo, necesitado de capital y apoyos para contener a ingleses y holandeses en el Pacífico optó por presionar a Portugal mediante el abastecimiento de especias (pimienta, clavo y canela) a través del circuito transpacífico del Galeón de Manila. Para evitar esta posible competencia, el Consejo de Portugal se avino a apoyar militarmente las ansias hispánicas en el área Asia-Pacífico a fin de mantener la exclusividad de la venta de especias en toda la Monarquía Hispánica. El Consejo de Portugal ya había tenido grandes litigios con Lerma a tenor de la reconquista de Ternate de 1609. Los portugueses reclamaron que se les restituyese mientras que Lerma, a través de una comisión mixta, les concedió únicamente la explotación del clavo.²⁰ Como contraprestación los grandes mercaderes lusos le pidieron el cese total del comercio de Filipinas con China siendo ese archipiélago abastecido monopolísticamente desde Macao.

Por lo que se refiere a Navarra muchos de los comerciantes de este reino tenían establecidas conexiones contractuales con holandeses y franceses²¹, centrándose el trato en La Rochella. Desde esta plaza los géneros se trasladaban a San Juan de Luz. En esta ciudad el agente Juanot de Aranader recibía la pimienta que la VOC enviaba desde La Rochella y la introducía en Pamplona, Tudela y Estella para después repartirse por toda Navarra, penetrando en Castilla²² y en Aragón. Mucha de ella entraba

¹⁹ Juan I. Pulido Serrano, “Las negociaciones con los cristianos nuevos en tiempos de Felipe III a la luz de algunos documentos inéditos (1598-1607)” *Sefarad*, 66, No 2 (2006), 345-376, explica como Rodrigues Solís aceptó durante nueve años, a contar desde 1602, construir siete naves por año, obligándose a enviarlas a la India para traer de allí pimienta y otras mercaderías orientales. Pedro Franqueza, por su parte, tomó el asiento de la pimienta con unos beneficios para la Hacienda de 140.000 ducados aunque ello significó para el propio asentista una pérdida de unos 80.000 ducados. El autor añade que “Afonso Gomes aceptó, incluso, tomar el asiento de la pimienta, a pesar de las grandes pérdidas que le ocasionaría. Le ofreció también algunas gratificaciones si agilizaba el negocio. Afonso Gomes se comprometió con Pedro Franqueza a entregar en octubre de 1606 cien mil ducados y otros cien mil prestados, pidiendo a cambio que le dejaran meter en Castilla 3.000 quintales de pimienta, *«para llegar el dinero con mayor brevedad»*”.

²⁰ AGI, Filipinas, 1, n. 118.

²¹ Arxiu del Regne de Mallorca –ARM-, LR, 94 “Lletres Reials, 1617-28”. Entre 1617 y 1624 detectamos la presencia de varios cónsules franceses en el reino de Mallorca. Para la situación de otros extranjeros vid. el artículo de Miguel José Deyá Bauzá, “Jerónimo Genoin: mercader y cónsul de extranjeros en la Mallorca de principios del siglo XVII”, en María Begoña Villar García; Pilar Pezzi Cristóbal (Dir.), *Los extranjeros en la España moderna* (Málaga: Universidad, 2003), 289-299.

²² ARCV, Ejecutorias, 25012/14, “Ejecutoria del pleito litigado por Antonio Rodríguez, portugués, guarda de la pimienta, vecino de Zamora, con Juan de Rueda, alguacil de dicha ciudad, y el fiscal del rey, por tener azúcar oculta para revender, contraviniendo la pragmática de bajos precios, 1604”. En esta ejecutoria se requisaron 20 arrobas de pimienta no declarada.

prácticamente de forma legal; otra lo hacía clandestinamente oculta en sacos de lanas. Pero, como ya hemos dicho, las especias no eran los únicos géneros que entraban masivamente, también lo hizo la seda y en mayor medida el azúcar. En este aspecto las autoridades de Aragón pudieron detectar como en las sacas de lana introducidas legalmente aparecían dos símbolos que indicaban la presencia en dichos embalajes de azúcar y/o pimienta de contrabando. El azúcar venía indicado por un símbolo, una letra “L” mayúscula coronada por una abertura en forma de “Y” y un punto al margen; la pimienta, en cambio, estaba indicada por un círculo coronado por tres cruces y el interior dividido en tres zonas, en la de la izquierda aparecía inserida una “m” y en la derecha una “d”. Estas remesas se intentaron frenar, según lo acredita una orden directa del monarca avalada por la firma del secretario Agustín de Villanueva y Diez.²³ No obstante, todas las medidas encaminadas a paralizar esta vía de comercialización ilegal fracasaron. Fracaso que se debe a muchos y variados motivos, aunque el principal fue que además de las redes visibles de contrato que operaban a ambos lados de los Pirineos, también se reforzó el tráfico clandestino fomentado por redes invisibles. Estas redes, como la ya descrita de Aranader, supieron aprovechar la presión política sobre los precios de determinados productos que impulsó la Corona y que favorecía otros reinos, como era el de Portugal, en contra de los intereses mismos de los súbditos de los otros reinos peninsulares. Así pues, desde la clandestinidad se abastecía a bajos precios un mercado que tenía una gran demanda.

A partir de 1616 la Corona empezó a ordenar a los diferentes virreyes de la Corona de Aragón que extremasen la vigilancia para acabar con el comercio extranjero de azúcar y pimienta, y más concretamente “cuidar de la entrada de mercaderías de la India que tienen los holandeses e ingleses.” Lógicamente una orden como aquella debía ir acompañada de un contundente argumento legal pues conculcaba derechos y afectaba directamente a los fueros. En este sentido la ‘razón de Estado’ de los grandes validos chocó con la ‘necesidad económica’ de los súbditos. De ahí que la explicación utilizada para prohibir la introducción de esos artículos fue que “aquí son mercaderías de enemigos y herejes que sacan el dinero de este reino.”²⁴ Cuestión que se intentó reconducir con el decreto del 26 de septiembre de 1619 surgido como consecuencia de las dos consultas del Consejo de Portugal y del Presidente de India, Fernando Carballo, para

ARCV, Ejecutoria, 1985/3, “Ejecutoria del pleito litigado por Alonso Blanco, joyero, vecino de Burgos, con el fiscal del rey y el alguacil de dicha ciudad, sobre tener pimienta sin registrar, 1604”.

²³ Diez, siempre fiel a la Corona y con conexiones con el mismo monarca (su hermano Jerónimo era Secretario de Estado), fue escalando posiciones: protonotario de Aragón, Juez de la Curia Civil, Juez en la Audiencia Criminal de Aragón... Todo ello “por su proceder, letras y otras buenas partes y mucho afecto al servicio de V. M. como lo mostró en las Cortes de Aragón de 1626”, vid. ACA, Consejo, Leg. 33, núm. 235.

²⁴ *Ibíd.*, fol. 7.

evitar la penetración de mercancías de la India de ingleses y holandeses. La represión contra los mercaderes y la navegación holandesa también se dejó sentir en el Mediterráneo. En este sentido en el reino de Mallorca hallamos el embargo de dos navíos holandeses, el Júpiter del capitán Juan de Nalaud y el Cangrejo del capitán Enrique Crap. Entre la carga de los mismos se hallaron quince barriles de especiería.

La nueva situación y las directrices emanadas desde la Corte debían “ejecutarse con suavidad principalmente en los reinos de la Corona de Aragón”, puesto que en algunos casos esta limitación podía chocar con los fueros de algunos reinos. En noviembre de 1623 el Consejo de Aragón envió un memorial al monarca en el que se explicaba como se habían recibido, el 28 de septiembre de 1619, dos consultas del Consejo de Portugal y del presidente de India. En esas se demandaba que se evitase el comercio que holandeses e ingleses hacían en España de las mercancías que traían de la India y proponía la creación de estancos para la venta de pimienta lusa. La respuesta que el Consejo de Aragón envió fue que “se tomarían medidas para que se ejecutase con suavidad.” Aunque subrayaba la imposibilidad de fijar estancos en los diversos reinos dada la ilegalidad e impopularidad de los mismos.

Por ejemplo, en Aragón los fueros prohibían todo tipo de estanco, por lo cual la introducción de uno para la pimienta y demás especias se tornaba un tema harto difícil, complicado y extremadamente complejo, al igual que en Cataluña. De ahí que tras la prohibición del Marqués de Gelves que vetó la saca de pimienta de Aragón, los jurados y diputados de Zaragoza intercedieran ante él para que retirase la orden la cual, pese a la oposición, se efectuó. Efectivamente, los jurados y diputados de Zaragoza le solicitaron que aquella orden ‘no pasase adelante’ pues atentaba contra la economía de los súbditos y las libertades del reino. Sin duda aplicar un decreto semejante provocaría secuelas muy lesivas.

Las consecuencias que estas autoridades esgrimieron, a parte de las referidas de los fueros, fueron que el reino se quedaría desprovisto de las especias suficientes para abastecer a todo el mercado y, por tanto, con ello se incrementarían los precios de forma notable, siendo ‘mayor la resistencia para eliminar la competencia’. Ante este reto no cabía otra solución que la de aumentar la provisión de pimienta, incrementar su llegada, de forma suficiente y bastante para generar una bajada de precios o, cuando menos, la contención de los mismos. Los alcances de esta solución serían, sin duda, los más óptimos puesto que la pimienta de Portugal y Castilla ‘al ser mucho mejor que la que entran por Francia se consumirían más y ello sería beneficioso para V. M.’²⁵

²⁵ Archivo Histórico Nacional –AHN–, Consejos, L. 1880, “Consultas al Consejo de Aragón”.

Los argumentos que las autoridades locales expusieron para explicar la adquisición de especias extranjeras fue de una lógica aplastante: el principal motivo para la adquisición era la “comodidad del precio”; ello, por tanto, provocaba que “no se consumiese la de Vuesa Majestad”. Así, Fernando de Borja, virrey de Valencia, el 20 de mayo de 1620 prohibió que se contratasen, directa o indirectamente, mercancías de holandeses y zelandeses que procedieran de Cataluña, el Rosellón y Cerdaña. Prohibición que, evidentemente, afectó a los mercaderes catalanes que revendían esos mismos géneros. De hecho, la aplicación de esta normativa incrementó notablemente el descontento en dos grandes sectores de la población: el consumidor y las grandes redes mercantiles catalanas.

En Cataluña, por ejemplo, las autoridades comunicaron como “en Barcelona solían traerla de Levante pero por la comodidad del precio del de las islas entra ya muy poca...se consume de las Islas de la Pimienta y vale aquí [Barcelona] a real y real y medio por libra consumiéndose unos 30.000 fardos al año, lo que importa el general 3.000 escudos.”²⁶ Por su parte el Consejo de Castilla previno al monarca que las directrices impuestas en la nueva distribución de especias impuesto desde la Corte estaba generando tensiones en las relaciones entre rey-reinos. Refiriéndose a los catalanes y a sus fueros y privilegios aclararon que: “...generalmente tienen todos tanto amor y hancia [sic] por su conservación respecto de las exenciones y privilegios extraordinarios de que gozan que los anteponen a lo demás que se les pueda ofrecer, aunque sea para la defensa y conservación de la Religión y la Monarquía”. El mismo documento añadía que no “eran nada aficionados a entender las preeminencias y jurisdicción real.”²⁷ Pero el rey y su valido lejos de rebajar esas inquietudes y de soslayar todos estos conflictos y sujetar los distintos reinos a los intereses de la monarquía dio un paso más hacia la confrontación. Para contrarrestar cualquier injerencia de las autoridades de la Corona de Aragón el monarca nombró a Garci Pérez de Aracil, por entonces un eminente jurista que ostentaba el cargo de fiscal en el Consejo de Castilla, como vicescanciller del Consejo de Aragón. Tal nombramiento fue contestado con una gran avalancha de críticas y protestas por no ser el titular natural de dicha Corona. Problema que se superó momentáneamente pues Garci Pérez murió antes de tomar posesión del cargo.

No obstante, la situación coyuntural europea podía hipotecar cualquier coerción sobre el comercio, no tanto por los holandeses sino por la paz negociada con los ingleses.²⁸ A este respecto las autoridades hispánicas lo intentaron razonar con un relativo éxito. Para la Corona la justificación se

²⁶ *Ibidem*, fol. 9 vto.

²⁷ AHN, Consejos, L-2065.

²⁸ B. J. García García, *La pax hispánica: política exterior del Duque de Lerma* (Leuven: LUP, 1996).

centró en que en la “India, holandeses e ingleses son enemigos declarados y por tanto se debía prohibir traer productos de la India a través de su comercio.” Ello debía trasladarse a las autoridades, fiscales y jurados de Aragón, Cataluña y Valencia, recalando que productos como la pimienta deberían proceder directamente de Lisboa. El problema, por ejemplo en Cataluña, se centró en dos factores que se deberían tener presentes y muy en cuenta.

En primer lugar el privilegio llamado “guiatge de vitualles”, dado en 1337 a Barcelona²⁹ por Pere III autorizaba a todo el mundo a abastecer a Cataluña de todo tipo de productos alimenticios a pesar que su procedencia fuera de origen ilegal. Por ello, y junto a la prohibición de la existencia de estanco, se temía que este privilegio las autoridades catalanas intentaran impedir la ejecución de las órdenes reales. Presionar en este extremo, pues, iba en contra de los mismos intereses económicos de los súbditos catalanes, atacaba las libertades del reino y cercenaba los fueros. Ante las continuas injerencias de las autoridades castellanas apoyadas primero por Lerma y después con Olivares, la percepción de los miembros de la Corona de Aragón frente a esas intrusiones fue en un primer momento de perplejidad, pero rápidamente dio paso al descontento generalizado.

En segundo lugar las paces con Inglaterra se hallaban en un momento muy delicado y podían terminar por romperse por las presiones del Consejo de Portugal. De hecho en Cataluña se optó por la tesis de la evidente enemistad inglesa y ello se reforzó con una pragmática que interponía severas penas al contrato de especiería, puesto que semejantes prohibiciones no eran materia de fuero sino que era una “regalía real”. En cambio, en Cerdeña y Mallorca³⁰ la prohibición no presentó problema alguno puesto que como señaló la consulta “allí no hay más ley que la de S. M. fuese servido”. En este sentido las investigaciones de Josep Juan Vidal³¹ ya demostraron como el reino de Mallorca, especialmente en el siglo XVII, se convirtió en un reino de segundo orden dentro del sistema de gobierno de

²⁹ J. Mutgé Vives, *Política, urbanismo y vida ciudadana en la Barcelona del siglo XIV* (Madrid: CSIC, 2004).

³⁰ Miguel J. Deyá, “Extranjeros en el comercio y la manufactura del Reino de Mallorca en los siglos XVI y XVII” *BSAL* 62 (2006), 43-68, “La escasez de noticias sobre el comercio exterior mallorquín anterior a la segunda mitad del seiscientos provoca un problema que en ningún caso puede considerarse menor: ¿hasta qué punto el perfil del comercio mallorquín a partir de 1650 es novedoso? No estamos en disposición de contestar a esa pregunta. Como tampoco lo estamos, por ahora, para contestar a otra cuestión relacionada con ella ¿hasta qué punto el comportamiento de las grandes familias de mercaderes extranjeros establecidos en Mallorca durante la segunda mitad del seiscientos no fue mimético con respecto a familias también extranjeras establecidas en el Reino aproximadamente entre 1580 y 1650? p. 43.

³¹ Josep Juan Vidal, *El sistema de gobierno en el reino de Mallorca* (Palma de Mallorca: El Tall, 1996). Josep Juan Vidal, “Mallorca y Cerdeña en tiempos de Felipe II. ¿Reinos de segundo orden? En Bruno Anatra; Francesco Manconi (Ed.), *Sardegna, Spagna e Stati Italiani nell'eta di Filippo II* (Cagliari: Anatra y Manconi, 1999).

la Corona de Aragón. Tal vez el síntoma más evidente de ello es que ni tan siquiera se les convocaba a Cortes.

El argumento final utilizado por la Corte y que justificó tal pretensión fue similar al de Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca³²: “holandeses e ingleses eran enemigos declarados en India”, aunque sin duda cabría ajustar la normativa a las presiones que se pudieran ejercer desde Inglaterra por la aplicación de dicha reglamentación. Y ello cobró notoriedad cuando el marqués de Pobar y el gobernador de Alicante, junto con jurados y el Baile de la ciudad, comunicó que habían arribado dos naves inglesas³³, portadoras de una importante cantidad de pimienta y ropa. De ella parte estaba consignada para mercaderes de la ciudad y otra parte para introducirse por todo el reino.³⁴ Los mercaderes alicantinos, a los que no se les permitió tomar su mercancía³⁵, alegaron que ellos la “contrataron en Inglaterra antes de la resolución.” Pese a todo ello, las órdenes del monarca no variaron “Que se ejecute la orden como está mandado.”³⁶ Las directrices dadas a las autoridades locales fueron rotundas, podía venderse toda la ropa de las naves, más no la pimienta, lo cual obligó a una revisión completa del articulado de la paz con Inglaterra, concretamente de los artículos 14 y 19 del tratado de 1604.³⁷ Directrices cortesanas que alzaron diferentes protestas, desde la de los propios mercaderes afectados, al arrendador de aduanas de la ciudad y por supuesto a los diputados de la Generalitat.³⁸ No

³² ACA, Consejo de Aragón, Legajo 603, nº 12 "Papeles referentes a la prohibición de entrar pimienta y otras especies procedentes de la India y otros lugares de Oriente".

³³ ACA, Consejo de Aragón, Legajo 603, nº 009, "Acerca de un cargamento de pimienta que llegó a Alicante en unas naves inglesas, 1622". ACA, Consejo de Aragón, Legajo 603, nº 029 "Acerca del desembarco de pimienta que ha llegado al puerto de Alicante".

³⁴ Para la situación mercantil de Alicante, y la coyuntura que dimanó de esta intervención, vid. el magnífico trabajo de Vicente Montojo Montojo, “El comercio de Levante durante el valimiento del conde duque de Olivares (1622-1643)” *Revista de Historia Moderna*, 24 (2006), 459-486. “Olivares hubo de observar con sorpresa que el tráfico mercantil de las especias en los puertos de Levante estaba en manos de ingleses y que los alicantinos se negaban a asumir su riesgo. Por ello, con la Junta de Comercio, pretendió revitalizar el comercio, sobre todo el de Levante, mediante la formación de una compañía de tipo holandés, con el fin de evitar el predominio de los holandeses e ingleses en el transporte. Se proyectó crear dos cámaras, una en Barcelona y otra en Cartagena, para lo que se mantuvo conversaciones con autoridades catalanas, que al final no dieron fruto”, p. 459.

³⁵ Richard Van Dülmen, *Los inicios de la Europa Moderna, 1550-1648* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2002) explica que la pimienta fue un producto de masas que repartió grandes beneficios y objeto de una gran especulación, con muchos monopolios y convenios antimonopolios que generó una elevada competencia. En efecto, a principios del XVII el precio de la pimienta se disparó, alcanzando los 175 florines las 100 libras. Precios que se hundieron, alcanzando en 1652 tan solo 38 florines el ciento. Según narra Antonio de Capmany, *Diccionario Geográfico Universal*, Vol. I (Madrid: 1793), en 1648 los holandeses compraban la pimienta en Borneo a 15 florines el ciento. Ello nos evidencia la caída de beneficios.

³⁶ AHN, Consejos, L. 1880, “Consultas del Consejo de Aragón”.

³⁷ ACA, Consejo de Aragón, Legajo 942, núm. 18 "Papeles tocantes a la pimienta y drogas que vienen de la India, 1624”.

³⁸ ACA, Consejo de Aragón, Legajo 576.

obstante, y como bien afirmaban las autoridades, las relaciones con Inglaterra en el área Asia-Pacífico, a pesar del tratado de paz de 1604, nunca fueron buenas. Más bien al contrario. En determinadas zonas como India o Japón se podía hallar una confluencia de intereses entre holandeses e ingleses que acabaron en cooperaciones entre ambos contra lo que el agente inglés en Hirado denominaba “el enemigo común”³⁹, refiriéndose a españoles y portugueses.

A los pocos años, concretamente entre julio y septiembre de 1623, el Consejo de Portugal envió a la Corte una serie de noticias y demandas sobre el tema. De entre ellas hallamos tres que fueron sumamente importantes.

La primera fue una petición del Consejo de Portugal de 200.000 ducados al propio monarca para aprestar una serie de naos de defensa en el área de la India. De esta manera se podría hacer frente a las presiones económicas y militares desarrolladas por holandeses e ingleses; la respuesta fue obvia, “S. M. no esta en estado ahora que pueda hacer a Portugal socorro de dinero.”⁴⁰

La segunda, apenas un mes después, el 26 de agosto, el Consejo de Portugal daba cuenta de la liga entre ingleses y holandeses en la India contra los intereses de la Monarquía Hispánica y el notable incremento de la presión ejercida en toda la zona. Cabe recordar que el año anterior los ingleses se apoderaron de Ormuz y que los holandeses no dejaban de amenazar Malaca.

Finalmente, una buena noticia vino a alegrar la Corte y la hacienda regia cuando el 25 de septiembre del mismo año el Consejo de Portugal notificó la correcta llegada de una serie de naos de la India con diversas mercancías. Entre ellas fueron desembarcadas en Lisboa 1.855 quintales y seis libras de pimienta, para aliviar el mercado castellano y de la Corona de Aragón.

La situación internacional impidió la apertura de negociaciones comerciales sobre el problema de la pimienta con Inglaterra pues tal y como afirmaba una nota de 1625, “El 30 de mayo de 1621 cumplió la tregua con los holandeses y en 16 de noviembre de 1625 quedará la guerra rota con los ingleses tratando a los unos y los otros como enemigos de mi corona.”⁴¹

Sin embargo, la situación de tensión con los ingleses no siempre se mantuvo en las mismas cotas en los diversos territorios y espacios de la

³⁹Richard Cocks, *Diary of Richard Cocks, cape-mercant in the English factory in Japan, 1615-1622* (London: 1893).

⁴⁰Biblioteca Nacional –BN- MS-2845, “Ministerio Real de Portugal, 27 de julio de 1623”.

⁴¹AHN, Consejos, L. 2523 “Registro de Cancillería”.

Monarquía Hispánica. Un ejemplo claro fue que el 15 de abril de 1624 una nave inglesa entró en el puerto de Mahón. La nave cargaba un gran volumen de mercancías capturadas a cuatro navíos musulmanes del norte de África, con un valor superior a los 60.000 ducados. A partir de ese momento las autoridades de Menorca se pusieron en contacto con la Corte y, posteriormente, con el Procurador Real del reino de Mallorca. Se pidieron instrucciones para clarificar cual debía ser el destino de dicho cargamento el cual, recordaron, sería muy extremadamente útil para el mercado interno de la isla y en especial para la hacienda regia. La respuesta fue ambigua, dentro del clima prebélico que ya se intuía en el horizonte y también de oposición a determinados agentes comerciales dentro de los distintos reinos de la Corona de Aragón⁴²: “hay que favorecerlos para que se animen a disminuir las fuerzas de los corsarios enemigos de la Corona.”⁴³

En el caso del reino de Mallorca, tal y como aseveraron las autoridades de la Corte, no hubo ningún problema ni queja alguna contra la prohibición de desembarcar pimienta inglesa u holandesa. Ciertamente, en Mallorca “se cumple la voluntad de S.M.”. Y ello básicamente por una serie de factores que lo posibilitaron. En primer lugar, y como afirmó en su momento Josep Juan Vidal⁴⁴, porque ya desde Felipe II se había convertido en un ‘reino de segundo orden’, con apenas peso específico dentro de la Monarquía Hispánica. En segundo lugar porque tal y como demostró en su día Vicente Montojo⁴⁵, la mayoría del aprovisionamiento de pimienta que llegaba a las islas lo hacía a través de mercaderes alicantinos que la compraban directamente a los proveedores ingleses. Y, en tercer lugar, porque las relaciones contractuales de los ingleses en Mallorca, en especial a principios del XVII, eran más bien escasas, algunos navíos hacían escala, pero siempre en un número muy limitado.

Conclusiones

El fuerte impulso que en el siglo XVII adquirió el mercado global obligó a la Monarquía Hispánica el deber de legislar y de imponer normas que redujesen el impacto que la nueva situación estaba causando. Aunque cabe explicitar que la nueva línea política emprendida por los grandes validos de principios de la centuria no estuvo en consonancia con las implementaciones que otras potencias, sea Holanda o Inglaterra, estaban ejecutando, perdiéndose oportunidades y mercados. En este caso tanto

⁴² AHN, Consejos, L. 1881, “Consultas de Aragón”. En la consulta de fecha 10 de mayo de 1624 las autoridades de Alicante se quejaron manifestando que “algunos ingleses viven con sus casas de asiento en Alicante y otras partes de la Corona de Aragón guardando sus sectas, ritos y ceremonias”.

⁴³ AHN, Consejos, L. 1881, “Consultas del Consejo de Aragón”.

⁴⁴ Josep Juan Vidal, *El sistema de gobierno...* op. cit.

⁴⁵ Vicente Montojo, *El comercio de Levante...*, op. cit.

Lerma como ulteriormente Olivares optaron por una coerción, por un repliegue que pudiera beneficiarles en otros puntos estratégicos, no tanto para un nuevo estilo de política económica, sino por el mantenimiento de una determinada doctrina imperial. En todo caso tuvieron que ajustarse a un difícil y arduo equilibrio administrativo entre las demandas, siempre constantes de capital para la monarquía; los deseos y necesidades de Portugal, de sus mercaderes y de sus factorías en el Índico y en el Pacífico; de la siempre frágil paz con Inglaterra; de la presión constante de los holandeses y del equilibrio interno dentro de la misma Corona de Aragón. En este sentido, la premisa utilizada por la Corte fue lo suficientemente lógica para permitir una reacción en el mercado interno de las especias que limitó y decantó el aprovisionamiento inglés y holandés, pero que por el contrario precipitó un incremento de costes y, en cierta forma, un retroceso en las cantidades de especias que abastecían al mercado. Situación que se tornó más dura a partir de 1625 con una subida espectacular de los precios pero que en la década de los cuarenta, merced a una introducción masiva de este producto, se tornó a recuperar posibilitando una bajada en los precios. Sin duda la línea emprendida por la Corte hispánica de priorizar la política imperial, o mejor dicho la política de prestigio en Europa, generó los primeros desencuentros en la dinámica de la monarquía compuesta. El pactismo, en muchos casos, se intentó desatender por la nueva emergencia del absolutismo. Los vaivenes económicos de los distintos reinos que conformaron la Monarquía Hispánica se fueron repitiendo en múltiples y variadas facetas. Desde la presión fiscal ejercida en Castilla y pretendida aplicar en otros reinos, pasando por la imposición de monopolios que, lejos de satisfacer al mercado y a la demanda, imponían fuertes barreras o imposibilitaban su abastecimiento, provocando con ello una fuerte subida de las cotizaciones en productos muy concretos. En este sentido las especias, y especialmente la pimienta, fue uno de los ejemplos más notables.

Pero también la política cortesana de los validos impuso fuertes limitaciones y prohibiciones a las grandes redes de mercaderes hispánicos de todos los dominios. Los portugueses se tuvieron que plegar a los deseos de Lerma y apoyar con sus fondos sus necesidades financieras, al tiempo que las naves lusas y sus hombres debían apoyar las campañas bélicas en la lejana Asia. Se vetó el mercado navarro y sus conexiones con franceses, ingleses y holandeses instalados allende los Pirineos. Los grandes comerciantes catalanes vieron como sus negocios en la especiería se truncaron. Y la gran red mercantil alicantina, que proveía de especias a distintos puntos del Mediterráneo, como el reino de Mallorca, o incluso del interior de la península, vio como se les incautaba la pimienta adquirida en el mercado inglés y se les vetaba cualquier actuación en ese mercado, desviando el negocio a sus rivales lusos y castellanos. Sin duda esta nueva estrategia no era la forma ideal de administrar una sabia política económica en una monarquía compuesta y, lejos de continuar con ese modelo, se estaba

primando un absolutismo que no contentaba para nada a la diversidad regnícola. En lugar de apaciguar a todos los estamentos y reinos, se estaba alimentando la clandestinidad y fomentado la aparición de nuevos enemigos. Esa nueva actitud, por tanto, provocó las primeras fracturas entre el rey y sus reinos, o mejor dicho sus grandes ministros –recordemos que los rebeldes catalanes de 1640 se levantaron con el grito de Viva el rey y muera el mal gobierno-, y abonó el camino a la gran ruptura de 1640.